



DOC.	01075676
EXP.	00533056

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024-MDT/A**

El Tambo, 07 de febrero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 171-2024-MDT/GM de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 55-2024-MDT/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 024-2024-MDT/GPP de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 026-2024-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 02 de febrero de 2024 suscrito por el Responsable del PEyPMI de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE EL TAMBO PARA EL AÑO FISCAL 2025, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la *Constitución Política del Estado*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 53° de la Ley 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

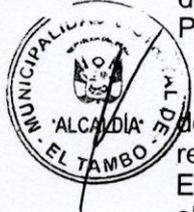
Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056, *Ley Marco del Presupuesto Participativo*, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010EF/76.01 de fecha 26 de marzo de 2010, se aprueba Instructivo N° 001-2010-EF-EF/76.01- "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el cual dispone en el numeral 1 del Capítulo II, que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDT/CM/SO de fecha 30 de enero de 2024, se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y el Cronograma para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo; estableciendo en el Artículo 13°, que, el Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo; asimismo, el Equipo Técnico será reconocido mediante Resolución de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El artículo 14° señala que el Equipo Técnico Municipal estará integrado por: a. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien preside. b. Responsable del Área de Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones, como Secretario Técnico. C. Gerente de Rentas, como miembro. D. Sub Gerente de Obras, como miembro. E. Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública, como miembro. F. Responsable del Área de Racionalización y Estadística, como miembro. G. Responsable del Área de Presupuesto, como miembro. H. Profesional y Técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, con Informe Técnico N° 026-2024-MDT/GPP/PEyPMI, de fecha 02 de febrero de 2024, el responsable del Área de Planeamiento Estratégico y PMI concluye en que recomienda procedente aprobar el proyecto de Resolución de Alcaldía que conforma el Equipo Técnico para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a fin de poder cumplir con las normas legales que regulan el Proceso del Presupuesto Participativo;



Que, con Informe N° 024-2024-MDT/GPP, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión procedente sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de El Tambo para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 55-2024-MDT/GAJ, de fecha 06 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando: "Es viable la conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de El Tambo, encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados;



Que con Memorándum N° 171-2024-MDT/GM, de fecha 06 de febrero de 2024, el Gerente Municipal remite la documentación sustentatoria a la Oficina de Secretaría General, disponiendo la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal encargado del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de El Tambo para el año fiscal 2025, el cual está integrado por:

**PRESIDENTE:**

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto



**SECRETARIO TÉCNICO:**

- Responsable de Área de Planeamiento Estratégico y Programación Multianual de Inversiones

**MIEMBROS:**

- Gerente de Rentas
- Subgerente de Obras
- Subgerente de Proyectos de Inversión Pública
- Responsable del Área de Racionalización y Estadística
- Responsable del Área de Presupuesto
- Profesionales y Técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de Información y la Oficina de Comunicaciones la difusión del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de El Tambo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e integrantes del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

